



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Noviembre veinticinco de dos mil veintiuno

Radicado : 2020-00140.

Asunto : Decreta medida cautelar.

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, y por ser procedente al tenor literal A del numeral 1 del artículo 590 del C.G del P. el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta la inscripción de la demanda con relación al inmueble identificados con MI N° 012-75313, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardota de propiedad de la Sociedad Casagranda Constructores identificada con Nit. 900-207548-9, por secretaria se ordena expedir el correspondiente oficio.

CÚMPLASE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

